

RESOLUCION N° 00-G-DIC-

0002138

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O

QUE el 8 de febrero de 2000, se ha otorgado ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la Compañía **PRETICONSA S.A.**;

QUE el señor Rafael Gómez González, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Carlos Gerardo Larrea Rosillo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No.00.314.DIC** de **2.000.04.17**, que amplía al informe **No.00.230.DIC** de **2000.03.14**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No.G-IJ-00-1689** de **abril 24 de 2000**, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos.ADM-99010 del 3 de febrero de 1999; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **PRETICONSA S.A.**, en SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 2 de abril de 1997, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

- 7 de mayo de 2000

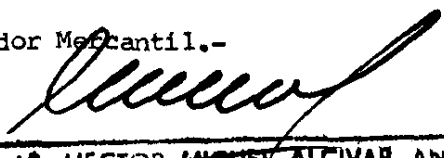


Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

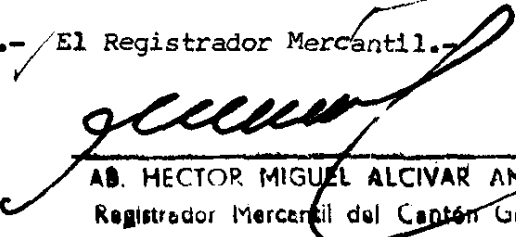
AMdeA\VAP\MLM
Exp. N° 77341

Queda inscri -

ta la presente Resolución a foja 33.851, Número 9.782 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.375 del Repertorio.- Guayaquil, dos de Junio del dos mil.- El Registrador Mercantil.-


AD. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 31.131 del Registro Mercantil de 1.997, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dos de Junio del dos mil.- El Registrador Mercantil.-


AD. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

